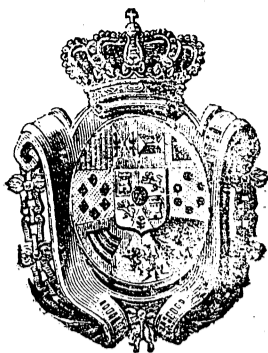


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Preios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

El dia 27 de Marzo último fue recibido con las formalidades de costumbre por el Sr. Presidente de la República francesa, que se hallaba acompañado del Ministro de Negocios extranjeros, el Sr. Marques de Valdegamas, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. la Reina nuestra Señora cerca de dicha República, y tuvo la honra de poner en sus manos la carta credencial que da testimonio del carácter diplomático de que se halla revestido.

Con este motivo dirigió en lengua francesa el Marques de Valdegamas al Sr. Presidente el siguiente discurso:

«Sr. Presidente: Al tener la honra de poner en vuestras manos las cartas de la Reina de España que me acreditan como Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de la República francesa, tengo que cumplir el deber para mí tan honroso como lisonjero de aseguraros, por encargo especial de S. M., el alto aprecio y la particular amistad que la misma augusta Señora os profesa. Su mayor esmero y su mas viva solicitud se encaminan á la conservacion y aun al acrecentamiento de las buenas relaciones que dichosamente existen entre ambos Gobiernos, y de las cuales dependen los mas vitales intereses de las dos naciones.

Por mi parte me esforzaré para merecer la alta prueba de confianza que mi augusta Soberana se ha dignado darme, y me consideraré feliz si logro seros grato, y si me es dado contribuir, como ardientemente lo deseo, á estrechar mas y mas los vínculos

de amistad que han unido siempre á ambos pueblos y á ambos Gobiernos, así en paz como en guerra, en tiempos bonancibles como en tiempos turbados, en la próspera como en la adversa fortuna.»

El Sr. Presidente se dignó contestar á los diferentes puntos de este discurso manifestando en los términos mas expresivos la profunda y sincera amistad que profesa á la Reina nuestra Señora y á su Gobierno, y dirigió en seguida al Sr. Marques de Valdegamas lisonjeras palabras de simpatía y aprecio personal por los esfuerzos que como hombre político ha hecho constantemente en favor de las doctrinas conservadoras.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de D. Juan Bautista Clavé y compañía en solicitud de que se le otorgue la libre entrada de los efectos que necesite para la construccion de un camino de hierro desde Barcelona á Granollers, á cuya dispensa no se accedió por oponerse á ella la base sexta de la ley de 17 de Julio último; considerando que á la empresa del del Grao de Valencia á Játiva se le ha concedido por Real orden de 24 del actual, no obstante aquella prohibicion, en virtud de haberse presentado poco há á las Córtes un proyecto de ley en sentido favorable; y hallándose ambas en idénticas circunstancias, S. M. se ha servido mandar que se permita igualmente á la que representa D. Juan Bautista Clavé:

1.º La introduccion sin pago de derechos; pero prestando la correspondiente fianza á satisfacion de los jefes de las respectivas Aduanas por donde tenga lugar su despacho.

2.º Que á fin de que á la sombra de esta concesion no se importen mas útiles que los puramente precisos para el expresado ferro-carril, forme la empresa, á medida que los vaya necesitando, relacion circunstanciada de ellos, la que deberá elevar, previo informe de los Ingenieros del Gobierno, al Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas, quien se ser-

virá remitirla á este de Hacienda para su aprobacion en el todo ó en parte.

Y 3.º Que una vez concedida esta y expresados los efectos, se pase asimismo una nota de los que fuesen á las Aduanas de entrada, que la compañía deberá designar, así para que no admita otros, ni en mayor cantidad, como para figurar al márgen de cada uno el derecho de Arancel que le correspondiera adeudar, remitiéndose estos trabajos á la Direccion general de Aduanas y Aranceles para que obren en la misma los fines que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1851.—Bravo Murillo.—Sr. Director general de Aduanas y Aranceles.

Por el Ministerio de Estado se ha pasado á este de Hacienda una comunicacion en que se manifiesta que, accediendo la Reina nuestra Señora al deseo demostrado por el Gobierno de S. M. el Rey de Dinamarca, ha tenido á bien resolver que el pabellon que los armadores del Holstein estan autorizados á adoptar, y que se reduce al uso de un signo especial, introduciendo «la Ortiga» del Holstein en el cuadrado superior del Danebrog, que es el que mas próximo se halla al asta de la bandera, sea admitido en los puertos de España con igual favor y consideraciones que el Danebrog, pabellon que usan los buques dinamarqueses.

Y se anuncia para conocimiento del comercio y demas personas á quienes pueda interesar: Madrid 2 de Abril de 1851.—El Subsecretario interino, C. Bordiu.

ANUNCIO OFICIAL.

COMISION CENTRAL DE LIQUIDACION Y COBRANZA DE DEBITOS ATRASADOS.

No constando en esta dependencia quién sea la persona que en el dia se halle disfrutando el titulo de Marques de Viso Alegre, á fin de comunicarle un asunto de interes se servirá presentarse en la misma en el término de un mes por sí ó por medio de apoderado, para evitar que se le cause algun perjuicio y tambien á los sucesores en dicho titulo. Madrid 1º de Abril de 1851.—Rafael de Garay.

SOCIEDAD METALURGICA DE SAN JUAN DE ALCARAZ.

BALANCE de situacion al 30 de Abril de 1850 y operaciones practicadas desde igual fecha de 1849.

ACTIVO.		PASIVO.	
Edificios y talleres del establecimiento de San Juan.....	Rs. vn. 7.285,914.46	Acreedores por cuenta corriente.....	261,644.34
Minas de San Juan.....	2.353,034.31	Idem por garantías.....	554,000
Tierras y bosques de id.....	969,500	Efectos á pagar.....	1,022
Maquinaria en depósito en Alicante.....	233,922.17	Capital por el de los accionistas representado por 7000 acciones de á 2000 rs. cada una.....	14,600,000
Créditos en las fábricas.....	744,579.6		
Géneros id.....	4,528,371.4		
Efectos y materiales id.....	544,528.8		
Caja en Madrid.....	228,657.7		
Valores en cartera.....	12,629.22		
Acciones de varias empresas y sociedades.....	4,122,490		
Muebles en la oficina de Madrid.....	28,067		
(A) Créditos en id.....	2,344,515.43		
Valores en garantía de préstamos.....	554,000		
Rs. vn.	47.950,209.22	Rs. vn.	14.846,663.34

RESUMEN.

Activo.....	Rs. vn. 47.950,209.22
Pasivo.....	14.846,663.34

Beneficio rs. vn. ... 3.133,545.25 } Del cual deberá deducirse el menor valor que pueda considerarse á la partida A del activo.

OPERACIONES PRACTICADAS.

Extraccion de.....	93,223	Arroba de calamina.....	66,712.11
Fabricacion de.....	24,575	Id. de géneros de zinc.....	968,367.2
Idem de.....	5,238	Id. de id. de laton.....	897,490.32
Idem de.....	1,854	Id. de id. de cobre.....	331,081.4
Idem de.....	»	Id. de varios objetos de quincalla.....	363,346.14

Madrid 30 de Abril de 1850.—La comision activa.—Victor Sanchez de Toledo.—Francisco Argüelles.

BALANCE de situacion de la sociedad de la fábrica de papel continuo de Rascafria al 31 de Diciembre de 1849, rectificado de acuerdo con los Delegados del Excmo. Sr. Jefe político.

ACTIVO.		PASIVO.	
Edificios y maquinaria.....	1.286,081..32	Capital social.....	1.800,000
Efectos y primeras materias para la fabricacion.....	505,252..12	Créditos por pagar.....	20,000
Idem id. id. en fabricacion.....	46,486..13	Accionistas, saldo de sus cuentas por utilidades reconocidas.....	836,469..19
		Ganancias y pérdidas, beneficio líquido obtenido en 1849.....	93,352..18
productos elaborados.....	242,840		
Metálico.....	445,969..22		
Fondo de reserva.....	27,000		
Enseres.....	24,813..4		
Créditos a cobrar.....	96,409..17		
Coste de acciones adquiridas por la Sociedad.....	35,000		
Gastos reembolsables.....	96,668..29		
Varias cuentas deudoras.....	207,526..16		
Rectificacion del inventario general de efectos y primeras materias..	96,073..28		
	2.749,822..3		2.749,822..3

OPERACIONES PRACTICADAS DURANTE EL AÑO.		Resultados.	
<i>Fabricacion.</i>		<i>Resultados.</i>	
Han concurrido á la fabricacion efectos y gastos por valor de.....	518,835..32	Los beneficios reconocidos á los señores socios al 31 de Diciembre de 1848.....	908,469..19
Producto en papeles elaborados, á precio de fábrica.....	502,349..49	Los obtenidos en 1849.....	93,352..18
Quedan en fabricacion para c/n, primeras materias por.....	46,486..13		
<i>Papel.</i>		<i>En suma.....</i>	
La enagenacion de este producto, único objeto del instituto de esta Sociedad, asciende en 1849 á plazo y al contado.....	751,496..48	Se deduce por dividendo que han percibido los señores socios.....	72,000
Las existencias en los almacenes de la Sociedad á precio de fábrica.....	242,840	Idem por rectificacion del inventario general.....	96,073..28
<i>Metálico.</i>			168,073..28
Existencia en 1º de Enero de 1849.....	20,408..33	<i>Líquido acreditado á los señores socios en s/c respectivas.....</i>	833,748..9
Ingresos, producto de las ventas al contado y créditos realizados.....	731,079..2		
Lo pagado asiende:			
Dividendo á los señores socios.....	72,000		
Aplicados al fondo de reserva.....	48,000		
Gastos de la administracion central.....	66,563..32		
Idem reproductivos.....	493,504..20		
	650,068..48		
Existencia en caja para 1850.....	401,419..47		
Idem en las demas dependencias de la Sociedad.....	44,550..5		
<i>Total existencia metálica.....</i>	445,969..22		

Madrid 8 de Febrero de 1851.

El Director,
Rafael Javat.

El Tenedor de libros,
José Mexia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco Montoro y Navarro, Ministro honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y convoco á los que se consideran con derecho á los bienes-dotacion de las capellanías fundadas en esta ciudad por D. Juan Alcaudete Zambrano y Doña Catalina Corona y Alcaudete, y al patrono que fuere de las mismas, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirlo por sí ó por representante legítimo en los autos promovidos en mi juzgado y escribanía del infrascripto sobre desvinculacion de dichos bienes; bajo apercibimiento de que no haciéndolo se sustanciarán sin mas citarlos, y lo que se proveyere les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 26 de Marzo de 1851.—Montoro.—Narciso M. Lozano.

En virtud de providencia del Sr. D. Diego Miguel Bahamonde, Magistrado honorario de la Audiencia de Valencia y Juez del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, contados desde la fecha, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las capellanías y patronato fundados en las parroquias de Santa Catalina, San Pedro y convento de las Dueñas, de esta ciudad, por el Contador D. Pedro Zamudio, para que en dicho término usen del derecho de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Sevilla y Marzo 27 de 1851.—M. Caseres.

Por el presente se cita y llama á D. Joaquin ó Lorenzo Rodriguez, que parece haber vivido en la calle del Factor, núm. 7, entresuelo, en 1849; Francisco Romay, maestro de obras, y Domingo Rodriguez, aparejador de id., que se dice vivir ó haber vivido en la calle de la Encomienda, para que comparezcan á declarar en cierta causa que pende en el juzgado de primera instancia de Embajadores de esta corte.

Por providencia del Sr. D. Félix de la Sota y Sota, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Embajadores, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á José María Cañal, alias Capon, natural de esta corte, de 24 años de edad, soltero, peon de albañil, hijo de Angel y de Francisca García, á fin de que comparezca en este juzgado á ser citado y emplazado de la sentencia que se ha dictado en la causa que se le ha seguido por heridas á José Rodriguez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

D. Manuel M. Mendez, Auditor honorario de Marina, caballero profeso de la orden militar de Alcántara, maestrante de la de Ronda, individuo de la sociedad económica de Amigos del pais de Madrid y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideran con derecho á los bienes de dos capellanías, fundadas la una en la iglesia parroquial de Santiago por

Cristóbal Martin Bravo, y la otra por Elvira Tamariz en San Pedro de esta ciudad, para que en el preciso término de 30 dias, primeros siguientes á la insercion de un ejemplar de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de Madrid, comparezcan á este juzgado por medio de procurador con poder bastante á usar de su derecho; bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará perjuicio las providencias que recaigan.

Carmona 28 de Marzo de 1851.—Manuel M. Mendez.—Por su mandato, José María Gonzalez.

D. Pascual García Alambra, primer Teniente Alcalde constitucional de esta villa y Juez de primera instancia por incompatibilidad del Sr. propietario.

Por el presente edicto y término de 30 dias cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho al patronato familiar de sangre y vinculaciones á él anejas que fundó en la Puebla de Almenara el ilmo. Sr. D. Juan de Cuenca el 13 de Diciembre de 1649, y agregaciones que al mismo hizo D. Juan de Cuenca Ramirez, sobrino de aquel, cuya declaracion de derecho y propiedad de las vinculaciones á él anejas solicita D. Mariano Romero, á fin de que se presenten en este juzgado por medio de procurador del mismo habilitado en forma á usar y deducir las acciones de que se crean asistidos; apercibidos que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarazona á 27 de Marzo de 1851.—Pascual García Alambra.—Por su mandato, Bernardo Rodriguez.

D. Ramon Braset, Juez de primera instancia con la consideracion de ascenso de la villa de Atienza y su partido en la provincia de Guadalajara.

Por el presente único edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores en el concurso de bienes de D. Manuel Fernandez Manrique, vecino que fue del lugar de Condemios de arriba, para que el dia 28 de Abril próximo viniente y hora de las once de su mañana se presenten en la sala de audiencia de este juzgado á la junta general de acreedores que se ha acordado celebrar en providencia de hoy, á instancia del promotor fiscal del mismo, como representante de un crédito á favor de la Hacienda pública, á cuyo acto concurrirán por sí ó mediante procurador que les represente; con apercibimiento, á todos aquellos que todavia no han legitimado sus créditos, que no verificándolo hasta el dia de la junta, ó comparecido á dar razones, se les habrá por separados del concurso, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Atienza á 27 de Marzo de 1851.—Ramon Braset.—Por mandato de S. S., Higinio Benito Pascual.

Tribunal de Comercio.—Por providencia del mismo se sacan á pública subasta por término de nueve dias 4000 quintales de carbon de piedra que se encuentran depositados en la fábrica de gas, sita extramuros de la puerta de Toledo, tasados por el ingeniero nombrado al efecto á razon de 66 rs. cada uno. Y para su remate se ha señalado el dia 40 de Abril próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, número 14, piso principal.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen en su adquisicion acudan el dia y hora

designado á hacer sus proposiciones, que se les admitirán siempre que cubran las tres cuartas partes de su tasacion. Madrid 31 de Marzo de 1851.—José de Celis Ruiz.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Julian de Ortega, se cita, llama y emplaza á los que resulten acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Luisa Almansa, vecina que fue de esta corte, para que dentro del término de 20 dias comparezcan á dicho juzgado y escribanía á deducir y exponer lo que á su derecho convenga; en inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid y Marzo 31 de 1851.—Julian de Ortega.

D. Nicolas Vazquez y Vazquez, auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa fundada por Gonzalo Martin Arrayas en el lugar de Calañas en 21 de Junio de 1627, y agregaciones hechas á la misma por Bartolomé Hill y D. Rodrigo Esteban Arrayas, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* del reino, se presenten en este juzgado y escribanía de D. Manuel Naranjo, por medio de procurador con poder bastante, á deducir el que les compete; en la inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, segun lo tengo mandado en expediente á instancia de D. José María Arrayas, vecino de Sevilla.

Valverde del Camino 21 de Marzo de 1851.—Nicolas Vazquez.—Por mandato de S. S., Juan Ramirez Cruzado.

D. Juan José Clemente, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta capital y su provincia &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Ortal, vecino de Baza, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente, se persone en este juzgado de la Subdelegacion á responder á los cargos que le resultan en la causa que al mismo se le sigue en averiguacion de fraude en un equipaje embarcado en el laud *Santa Margarita* sin documento de la Aduana con destino á Oran; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almería á 27 de Marzo de 1851.—Juan José Clemente.—Por mandato de S. S., Valentin Aillon.

Licenciado D. Francisco de la Peña y Luengo, Juez de primera instancia en comision de esta villa de Herrera del Duque y su partido &c.

Por término de 30 dias, contados desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y *Boletines oficiales* de esta provincia de Badajoz y de la de Cáceres, se convoca á todas las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en la parroquial de Castilblanco fundaron Juan Sanchez Aijon y Catalina Muñoz, su muger; Isabel García, viuda, y el licenciado Cristóbal Gomez Bermejo, presbítero, para que dentro de dicho término se presenten por medio de procurador competentemente autorizado en este juzgado á usar

del que crean asistirles; apercibidos que de no hacerlo, pasado que sea, se dictará la providencia que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar, pues por mi auto del día 14 del corriente así lo tengo mandado en los promovidos á instancia de parte.

Dado en Herrera del Duque á 17 de Marzo de 1851.—Francisco de la Peña y Luengo.—De su orden, Félix Morales Tenorio.

El licenciado D. Prudencio Saenz Abalos, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas y corporaciones que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de la villa de Legazpia por el presbítero D. Andres Ignacio de Vicuña, su hermano D. Nicolas de Vicuña y la esposa de este Doña Francisca de Ecevia y Autia, vecinos que fueron de la referida villa de Legazpia, en testamento cerrado que otorgaron en 6 de Abril de 1735, y fue abierto en 9 de Noviembre de 1738, cuya capellanía se halla vacante por fallecimiento del último poseedor el presbítero D. Tomas Antonio de Guridi, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirle en este juzgado, en donde, si lo hicieren, se les oirá y administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vergara á 24 de Marzo de 1851.—Prudencio Saenz Abalos.—Por su mandado, Gracian Marta de Urteaga.

D. Julian Garcia Rodrigo, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes mas cercanos que se crean con derecho á la adjudicacion de los bienes de que se compone la capellanía colativa fundada por Ana Gragera, vecina que fue de la villa de Torremayor, de este partido, en el año de 1814, con servicio en la iglesia parroquial de dicha villa, vacante por fallecimiento en 10 de Febrero de este año de su primero y último capellan D. Juan Caballero, para que dentro de nueve dias desde la fijacion de este edicto comparezcan en este juzgado á deducir su derecho en forma, pues pasado sin haberlo ejecutado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mérida á 10 de Marzo de 1851.—Licenciado Julian Garcia Rodrigo.—Por mandado de dicho señor, Francisco Gonzalez.

D. José Delgado y Palacios, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad &c.

Por el presente se convoca á los parientes que se consideren con mejor derecho á la adjudicacion en propiedad de los bienes—dotacion de la capellanía fundada en la villa de Ubrique por D. Pedro de Montes, mariscal de aquel domicilio, y agregacion hecha á la misma por D. Gabriel Martin de la Torre, escribano público y de Cabildo que fue de las Villas de Montejaque y Benaolan, Doña Leonor de la Torre, su hermana, Alonso Guerrero y Doña Isabel Guerrero, su hermana, muger de Cosme de Orellana, Alonso Nuñez Moreno, Doña Josefa y Doña Gregoria Moreno; Juan Gallego de Herrera, y Martin Alonso Melgar, vecinos que fueron de la citada villa de Montejaque, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este juzgado, y por la escribanía del infrascrito, á deducir las acciones que estimen conducentes, en conformidad á lo preceptuado en la ley de 19 de Agosto del año de 1841, pues pasado que sea dicho término se procederá á la adjudicacion, á favor del pariente del fundador que la ha solicitado, previa su prueba, si no acreditasen otros su preferencia ó igual derecho. Y á fin de que no aleguen ignorancia y les pare el perjuicio que haya lugar, se forma el presente.

Dado en la ciudad de Ronda á 21 de Marzo de 1851.—José Delgado y Palacios.—Por mandado de S. S., Gerónimo Gonzalez Tirado.

D. Juan Fiol, Caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valencia y Juez de primera instancia de las Vistillas de esta corte.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Felix Perez, hijo de Lope y de Inés Taracena, natural de Vinuesa en la provincia de Soria, sirviente que ha sido de Agustin Martin, vecino y lechero en esta corte, calle de la Ventosa, núm. 12, cuarto en el patio, para que en el término de 10 dias se presente en la cárcel de Villa ó audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra el mismo por hurto de dinero y efectos ejecutado al expresado su amo la mañana del 11 de Febrero último; apercibido que de no verificarlo se seguirá aquella en rebeldía y le parará perjuicio.

Dado en Madrid á 31 de Marzo de 1851.—Fiol.—Por mandado de S. S., Manuel Ortiz.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de su número D. José Marin, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la fecha, á los que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento intestado de Doña Isabel Aldana, para que dentro de dicho término se presenten á deducir sus acciones; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Marzo 30 de 1851.—José Marin.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Pintado, que vivió en la calle de Pizarro, para que dentro de nueve dias, que por primer término se le señalan, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta*, se presente en la audiencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del cuartel del centro de esta capital, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, á prestar una declaracion en causa criminal que se sigue contra dicho Pintado por sospechas de haber estafado algunas cantidades; bajo apercibimiento de que

pasado dicho término, si no se presentase, le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente invito á todas las Autoridades del reino para que procedan á la captura de Antonio Leal y Flores, natural y vecino de Alcázar de San Juan, casado, quinquillero, de 27 años de edad, contra quien se ha pronunciado sentencia por S. E. la Audiencia de Albacete en causa sobre conato de robo; y no habiendo podido ser habido á pesar de las diligencias practicadas, por auto de este día he acordado dirigir esta invitacion por medio de la *Gaceta* del Gobierno para que donde quiera que fuere habido se proceda á su captura y conduccion á este juzgado.

Dado en Huete á 29 de Marzo de 1851.—Ramon Salinas y Góngora.—Por su mandado, Mamerto José de Alique.

D. José María Barban, Juez de primera instancia de esta villa de la Nava del Rey y su partido.

Cito, llamo y emplazo por término de 30 dias, contados desde que este edicto se inserte en el periódico oficial del Gobierno, á Juan Gomez, natural de Castronuño, de este partido, sin residencia por hallarse fugado del presidio, para que se presente en la cárcel de este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en el mismo se le sigue por haber hecho uso de un pasaporte que se halla enmendado en circunstancias esenciales; bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Nava del Rey á 28 de Marzo de 1851.—José María Barban.—Por su mandado, Faustino Vergara.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez togado de primera instancia de esta capital, dada por la escribanía de número del Sr. D. José María de Garamendi, y á consecuencia de no haber tenido lugar la junta de acreedores de D. Cayetano Diliz y Rubio que estaba señalada para el 30 de Marzo último por falta del número suficiente de acreedores, se cita nuevamente á todos los ausentes é ignorados para que concurran por sí ó por medio de representante legítimo á la que ha de ejecutarse el día 27 del actual á las doce en la audiencia del expresado Sr. Juez, cualquiera que sea el número de acreedores que se reuna, y á los que no lo hagan les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 2 de Abril de 1851.—Garamendi.

D. Juan Bautista Enriquez, Gobernador de esta provincia. Subdelegado de Rentas de la misma.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Cefar, vecino de Puente Genil, para que dentro de nueve dias, contados desde la fecha en que se inserte el presente en la *Gaceta* del Gobierno, se presente en este mi juzgado para hacerle saber la acusacion fiscal en la causa que se sigue con motivo del robo ejecutado en el estanco calle de la Plaza, de dicha villa, pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario seguirá la causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 27 de Marzo de 1851.—Juan Bautista Enriquez.—Por mandado de S. S., Antonio José de Usierte.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada ante mí en autos formados sobre el fallecimiento abintestado de D. José María Gutierrez de la Huerta, de este vecindario, se cita y emplaza por tercera y última vez á todas las personas que se crean con derecho á sus bienes, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en dichos autos por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado á ejercitar sus acciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 27 de Marzo de 1851.—Joaquin Rubio.

En junta de acreedores de D. Pablo José Rodriguez, tenida en 16 de Marzo último por ante el Sr. D. José María Montemayor y escribanía de D. Mariano Garcia Sancha, quedaron elegidos síndicos los Sres. D. Cristobal Gomez Magaña, que vive calle de las Urosas, núm. 10, piso segundo de la derecha, y D. José María Llano, que habita en la de Atocha, número 6, segundo de la izquierda: lo que se anuncia á los Sres. acreedores para que desde la fecha de este anuncio hasta 20 del mes corriente les presenten los documentos justificativos de sus créditos; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Ventura Anton Sedano, Ministro honorario de la Audiencia de Sevilla, y Juez de primera instancia de esta villa de Orgaz y su partido, que de ser así y de hallarme en mi actual uso y ejercicio el infrascrito escribano da fe.

Por el presente y segundo edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen el vínculo de Juan Gonzalez de Lara, que fundó en la villa de Ajofrin, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten á deducirle en este juzgado y por la escribanía del que autoriza; en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orgaz á 31 de Marzo de 1851.—A. Sedano.—Por su mandado, Jaime Ruiz Tapiador.

Licenciado D. Ramon Noval, Juez de primera instancia del partido de Villacarrido, en la provincia de Santander.

Por el presente, primero y último edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Domingo Conde, de estado viudo, natural del concejo de Vega, en este distrito judicial, sin vecindad ni domicilio fijo, pordiosero, procesado criminalmente en este juzgado por robo de ropas y albas de iglesia, y que preso en la cárcel de este partido se ha fugado de ella el día 13 de este mes, para que dentro del término de 30 dias, que empezarán á contarse desde que este anuncio se inser-

te en la *Gaceta* del reino, se presente en dicha carcel á contestar á los cargos que contra él aparecen; apercibido que que en otro caso se sustanciará la causa sin necesidad de mas citacion y emplazamiento en los estrados de esta audiencia, y cuantas diligencias se practiquen en este concepto le pararán el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Decretado en Villacarrido á 24 de Marzo de 1851.—Ramon Noval.—Por su mandado, Manuel Navarro.

PARTE NO OFICIAL.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en este periódico el mes anterior.

- Real decreto suprimiendo la Capitanía general de las posesiones de Africa. (Núm. 6074.)
- Otro restableciendo las dos antiguas Capitanías generales de Navarra y las provincias Vascongadas. (Id.)
- Otro nombrando Capitan general de Navarra al Mariscal de Campo D. Anselmo Blaser. (Id.)
- Otro nombrando Capitan general de las provincias Vascongadas al Mariscal de Campo D. Juan de Lara. (Id.)
- Otro relevando del cargo de la Capitanía general de Valencia á D. Juan Villalonga, Marques del Maestrazgo. (Id.)
- Otro nombrando Capitan general de Galicia á D. Joaquin Bayona. (Id.)
- Otro resolviendo se proceda á nueva eleccion de un Diputado por el distrito de Carballo, provincia de Galicia. (Id.)
- Otro aprobando la negativa del Gobernador de la provincia de Valencia al Juez de primera instancia de la misma ciudad para procesar á D. José Santana y D. Juan Bautista Badia. (Id.)
- Real orden para que los buques despachados por el fielato de Benidorme, tomen los documentos necesarios en Villajoyosa. (Id.)
- Real decreto relevando del cargo de Gobernador de la provincia de Valencia á D. Melchor Ordoñez. (Núm. 6075.)
- Otro nombrando á D. Francisco Carbonell (Gobernador en comision de la provincia de Valencia. (Id.)
- Real orden mandando que el orujo de oruzuz sea admitido á comercio. (Id.)
- Real orden negando la autorizacion pedida por el Juez de primera instancia de Posadas para procesar á D. Pedro Ardanuy, Alcalde de Palma del Rio. (Id.)
- Otra negando la autorizacion pedida por el Juez de primera instancia de Pego para procesar á los individuos que compusieron el Ayuntamiento de Orba en el año anterior. (Idem.)
- Resúmen de Reales resoluciones concediendo varias gracias á los individuos que en el mismo se designan. (Id.)
- Real decreto admitiendo al Conde de Revillagigedo la dimision que ha presentado del cargo de Jefe político de la provincia de Madrid. (Núm. 6076.)
- Otro encargando interinamente á D. Luis Piernas la Jefatura política de Madrid. (Id.)
- Otro admitiendo al Marques de Santa Cruz su dimision de Alcalde—corregidor de Madrid. (Id.)
- Otro nombrando Alcalde—corregidor de Madrid á D. Luis Piernas. (Id.)
- Real orden determinando los derechos que deban pagar las plumas de escribir en bruto y las cortadas. (Núm. 6077.)
- Otra negando la autorizacion pedida por el Juez de primera instancia de Enguera para procesar á D. Juan Polojo, Alcalde que fue de dicha villa. (Id.)
- Real decreto nombrando Consejero Real en clase de ordinario á D. Antonio Caballero. (Núm. 6078.)
- Otro nombrando Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en la corte de Lisboa á D. Antonio Alcalá Galiano. (Id.)
- Otro relevando al Duque de Sotomayor del cargo de Embajador cerca de la República francesa. (Id.)
- Otro nombrando al Marques de Valdegamas Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de la República francesa. (Id.)
- Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Burgos y el Juez de primera instancia de Lerma en los autos con Manuel Ruti sobre la corta de un matorral. (Id.)
- Otro decidiendo en favor de la autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y la Sala tercera de la Audiencia territorial de la misma sobre el patronato instituido por D. Ramon Corbete. (Idem.)
- Real orden aprobando el repartimiento hecho por la Direccion general del Tesoro público, comprensivo de las cantidades que se destinan al pago de las obligaciones del culto y clero. (Núm. 6079.)
- Otra suprimiendo las alcaldías—corregimientos que se expresan á continuacion de la misma. (Id.)
- Real decreto nombrando Caballero de la insigne orden del Toison de oro á D. Francisco Martinez de la Rosa. (Número 6080.)
- Otro declarando cesante á D. José Maria de Mora, Oficial de la clase de segundos de la Secretaría de la Gobernacion del Reino. (Id.)
- Real orden mandando se den gracias á la Junta de Sanidad de la provincia de Cádiz por los buques presentados en dicho puerto en el último año. (Id.)
- Real decreto concediendo al Ministro de Hacienda un crédito suplementario de 11.423,000 rs. para cubrir los quebrantos de giro por traslacion de caudales &c. (Núm. 6081.)
- Ley sancionada sobre venta de los bienes procedentes de las encomiendas de San Juan de Jerusalem. (Id.)
- Real decreto prorogando por cuatro meses mas el término concedido para solicitar la redencion de censos procedentes de las encomiendas de la orden de San Juan de Jerusalem. (Id.)
- Real orden determinando las reglas como haya de verificarse el pago de los bienes y redencion de censos procedentes de las encomiendas de San Juan de Jerusalem. (Id.)
- Otra concediendo autorizacion á la Subdelegacion de Rentas para procesar á los individuos que compusieron el Ayuntamiento de Ohanes en el año anterior. (Id.)
- Otra negando al Juez de primera instancia la autorizacion pedida para procesar al Alcalde de Cardona. (Id.)

Real decreto nombrando Gobernadores de varias provincias á los individuos que en el mismo se designan. (Número 6082.)

Otro modificando las reglas anteriormente establecidas para la organizacion de la carrera diplomática. (Id.)

Real orden para que se activen los trabajos de caminos y carreteras de manera que su resultado sea tan pronto, seguro y acertado como la nacion há menester y S. M. desea. (Id.)

Real decreto para que todas las leyes, Reales decretos y otras disposiciones generales que no sean reservadas se publiquen en la parte oficial de la *Gaceta*. (Núm. 6083.)

Otro nombrando á D. Antonio Rios Rosas Consejero Real en clase de ordinarios. (Id.)

Otro nombrando Oficiales de la clase de segundos en la Secretaria de la Gobernacion del Reino á los individuos que en el mismo se contienen. (Id.)

Otro dictando las reglas que han de observarse en la provision de plazas de todas clases de la magistratura. (Número 6084.)

Otro para que los Magistrados y Jueces jubilados conserven las consideraciones y honores de su respectiva categoría judicial. (Id.)

Real orden mandando que los gastos necesarios ocasionados en las causas criminales de oficio sean de abono con aplicacion á la partida de 30,000 rs. consignada en el capítulo 15, seccion 4.ª del presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia. (Id.)

Otra para que los documentos y expedientes que existen en la Direccion de Rentas se pasen á la del Tesoro. (Id.)

Real decreto nombrando á D. José Lorenzo Cuervo, Visitador de la Hacienda pública del distrito de Oviedo. (Número 6085.)

Real orden mandando que las pinturas en cobre, lienzo &c. satisfagan á su introduccion en el reino como único derecho 10 rs. por unidad. (Id.)

Otra mandando que se modifiquen en el Arancel las partidas 11 y 13 en los términos que se expresan. (Id.)

Otra encargando á las Audiencias cuiden del exacto cumplimiento del art. 20 del Código penal con respecto á los penados. (Id.)

Otro para que los Tenientes de Alcalde y todos los Tribunales y juzgados del fuero ordinario se abstengan de exigir cantidad alguna en metálico por razon de multas gubernativas ó judiciales, debiendo satisfacerse estas únicamente en el papel creado al efecto. (Id.)

Otra declarando que las actuaciones en los expedientes de bienes mostrencos deben ser de oficio, y no devengar derechos de ninguna clase. (Id.)

Otra prohibiendo que los encargados de administrar justicia tomen parte en las cuestiones electorales. (Número 6086.)

Otra para que los jubilados y cesantes pertenecientes al orden judicial que deseen volver al servicio activo dirijan sus instancias por el Ministerio de Gracia y Justicia en el preciso término de dos meses. (Id.)

Otra trasladando la del Ministerio de la Gobernacion del reino de 17 de Febrero anterior, por la cual queda derogada la ordenanza general de presidios. (Id.)

Resumen de Reales decretos concediendo las gracias á los individuos que en el mismo se mencionan. (Id.)

Circular previniendo que todos los años, al formar en el mes de Enero el presupuesto adicional de los Ayuntamientos, se redacten los modelos impresos para mayor claridad. (Idem.)

Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion de un Diputado en el distrito de las Vistillas de esta capital. (Núm. 6087.)

Real orden mandando que unos bejuquillos procedentes de Manila adeuden solo 13 rs. 50 céntimos. (Id.)

Otra mandando que la libra de borras de seda adeude 4 y 5 rs. segun bañera. (Id.)

Otra mandando que el aguardiente de Ginebra adeude como un verdadero licor, ó sea alcohol compuesto, por la partida 765. (Id.)

Real decreto nombrando Senador del Reino á D. José María Bustillo. (Núm. 6088.)

Circular para que se suspendan las operaciones del sorteo hasta que las Cortes discutan y se examine el proyecto de ley de reemplazos. (Id.)

Real decreto declarando al Consejo Real incompetente para conocer en el pleito entre D. Andres Torrente de Villena y D. Trinidad Balboa sobre nulidad de un denuncia. (Id.)

Real decreto nombrando al Conde de Peracamps ministro del Tribunal supremo de Guerra y Marina. (Núm. 6089.)

Real orden mandando se habilite la administracion de rentas de Padron para el sello de géneros extranjeros y expedicion de guías. (Id.)

Otra resolviendo que, mediante la cesion que D. Beltran Vital ha hecho en beneficio de la Hacienda de 185 cartas geográficas de diferentes tamaños por no haberse conformado con el valor que los empleados de la Aduana de Irun dieron á las estampas para la exaccion de derechos, dichos empleados de las Aduanas en que ocurran gastos como el de que se trata sean los que esten á las ganancias y pérdidas. (Id.)

Otra disponiendo se forme una comision para que formule el correspondiente expediente sobre el papel sellado. (Número 6090.)

Otra mandando que el convenio entre España y Francia para la extradicion reciproca de malhechores, publicado en 24 de Febrero último, sea cumplido por los Tribunales de justicia. (Id.)

Otra desestimando la exposicion de D. Mauricio Sala y Canal para que introduzca libre de derechos ejemplares de un cuadro sinóptico de la historia de España. (Núm. 6091.)

Otra concediendo que por la Aduana de la Escala se continúe la expedicion de guías de referencia. (Id.)

Otra permitiendo que por la Aduana de Irun se permita por una vez el despacho de 24 docenas de bolsillos. (Id.)

Otra permitiendo que se venda en la ciudad de Algeciras los géneros que se aprehendan en la Subdelegacion del campo de Gibraltar. (Id.)

Circular determinando las reglas que han de seguirse en el despacho de los plomos pobres de plata. (Id.)

Otra concediendo el improrogable término de seis meses para que las corporaciones ó dueños de oficios públicos enagenados de la Corona satisfagan la parte que les corresponde. (Núm. 6092.)

Resumen de Reales resoluciones por el Sr. S. M. se ha dig-

nado proveer varias canongias, curatos, y conceder varias gracias á los individuos que en él se designan. (Id.)

Real decreto concediendo autorizacion á la sociedad anónima titulada «Navegacion é industria» para llevar á efecto las reformas de sus estatutos. (Id.)

Real decreto admitiendo la renuncia que del cargo de Vicepresidente del Consejo Real ha hecho el Duque de Gor. (Núm. 6093.)

Otro nombrando Jefe político de la provincia de Madrid á D. Alejandro Castro. (Id.)

Otro mandando que en el distrito de Chelva, provincia de Valencia, se proceda á nueva eleccion de un Diputado. (Idem.)

Otro para que en el distrito de Motril, provincia de Granada, se proceda á nueva eleccion de un Diputado. (Id.)

Otro decidiendo en favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Castellon de la Plana y el Juez de primera instancia de Villareal sobre exaccion de intereses á varios pastores por el guarda del término por permitirles la entrada en heredades de dominio particular. (Id.)

Otro decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Piedrabuena sobre señalamiento de términos entre los Ayuntamientos de Sevilla y Aneburas. (Id.)

Real orden para que los eclesiásticos agraciados con piezas eclesiásticas para Ultramar deban embarcarse para sus respectivas iglesias en el término ordinario. (Núm. 6094.)

Otra relativa al alistamiento y matricula de los españoles residentes en paises extranjeros. (Id.)

Otra disponiendo que en cada churla suelta de canela se rebajen siete libras. (Núm. 6095.)

Otra determinando que el lac-dye adeude 30 céntimos en bandera nacional y 36 en extranjera ó cuando venga por tierra. (Id.)

Otra para que las hilazas á medio blanquear adeuden por la partida 651 como si fuesen crudas. (Id.)

Real decreto nombrando á D. Ramon de Casanova y Mir comisionado régio para la inspeccion de la agricultura general del reino para la provincia de Barcelona. (Número 6096.)

Circular recomendando á los Gobernadores civiles y demas Autoridades administrativas la especial consideracion con que deben acoger las propuestas de los Comisarios régios de agricultura sobre asuntos concernientes al ejercicio de sus atribuciones. (Id.)

Prontuario de todas las disposiciones acordadas para la venta de los bienes y redencion de los censos de las encomiendas de la orden de San Juan de Jerusalem &c. (Id.)

Real decreto declarando que los actuales ministros efectivos del Tribunal especial de las Ordenes y de la Audiencia territorial de Madrid corresponden á la categoría cuarta del art. 5.º del decreto de 7 del corriente. (Núm. 6097.)

Otro relevando del cargo de Director general de infantería al Teniente general D. Leopoldo O'Donnell. (Núm. 6098.)

Otro nombrando Director general de infantería al Teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba. (Id.)

Otro nombrando al Teniente general D. Juan de la Pezuela Capitan general de Castilla la Nueva. (Id.)

Otro creando una Junta con el encargo especial de formular el proyecto ó proyectos para que se organice en todas sus partes el sistema de empleados, grados y ascensos en la carrera militar. (Id.)

Otro nombrando los individuos que han de componer dicha Junta. (Id.)

Real orden para que en adelante no se admitan en los Tribunales civiles, militares y eclesiásticos poderes que no tengan el requisito del bastanteo del colegio de abogados. (Idem.)

Real decreto mandando se proceda á la eleccion de un Diputado por el distrito del Barquillo, provincia de Madrid. (Núm. 6099.)

Real orden denegando la autorizacion pedida por el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares para procesar al Alcalde de Valverde. (Id.)

Otra declarando sin efecto la de 25 de Noviembre de 1845 sobre que no se diera curso en las Audiencias á ninguna instancia sobre provision de notaria Real, escribanía pública &c. (Núm. 6100.)

Otra declarando innecesaria la autorizacion pedida por el Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo para procesar á D. José Polo, Alcalde de Alcañizo. (Id.)

Otra para que se nombre una comision de cuatro Ingenieros para que; viajando por Inglaterra, Francia, Bélgica y Alemania, vean y examinen las obras de carreteras, canales &c. (Id.)

Otra nombrando los individuos que han de formar dicha comision. (Id.)

Real decreto nombrando interinamente Capitan general de Castilla la Nueva á D. Santiago Meudez Vigo. (Núm. 6101.)

Otra mandando que se proceda á nueva eleccion de un Diputado en el distrito de Salamanca. (Id.)

Real orden encargando á las Autoridades vigilen para evitar las estafas que se cometieren con pretexto de pedir para los Santos Lugares. (Id.)

Resumen de Reales resoluciones por las cuales se conceden gracias á los individuos que en el mismo se designan. (Id.)

Circular para que los Gobernadores de provincia contesten á la mayor brevedad posible á las preguntas que se les dirigen sobre el estado de las bibliotecas públicas. (Id.)

Real decreto nombrando Vicepresidente del Consejo Real á D. Francisco Martinez de la Rosa. (Núm. 6102.)

Real orden declarando sujetos á fianza todos los empleados que en lo sucesivo obtengan cualquiera de los destinos en el ramo de Aduanas que comprende la relacion que acompaña. (Id.)

Real orden habilitando la Aduana de Avilés para la importacion de géneros, frutos y artículos de las colonias de América. (Id.)

Otra suprimiendo las Alcaldías-corregimientos de Hellin y otros. (Id.)

Circular disponiendo que D. José Caveda desempeñe interinamente la Subsecretaría del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas. (Núm. 6103.)

Otra para que los rectores de las Universidades en el presupuesto mensual de la escuela de su cargo figuren la cantidad que prudencialmente juzguen necesaria para el pago de las sustituciones que durante el mes puedan ocurrir. (Id.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 de Abril á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	..	36 1/4.
Id. del 4 por 100.....	..	14 3/4.
Id. del 5 por 100.....	..	17 3/4.
Cupones no capitalizados.....	..	8 1/2.
Vales no consolidados.....	..	8 din.
Deuda negociable.....	..	8 1/2 din.
Idem sin interes.....	..	7 1/4.
Acciones del Banco español de San Fernando.....	102 pap.	

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 51-20 p. Paris, 5-31 p. á 8 d. v.

Alicante, 1/2 d.	Málaga, 5/8 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 1/8 id.	Santander, 1/2 b.
Bilbao, par.	Santiago, 1/2 din. d.
Cádiz, par.	Sevilla, 1/4 d.
Coruña, 1/2 din. d.	Valencia 1/2 id.
Granada, 1 d.	Zaragoza, 1/2 pap. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

Se han extraviado los privilegios originales de los juros pertenecientes á la testamentaria del Excmo. Sr. Marques del Moscoso, Conde del Castellar, cuyas cantidades, cabezas y situacion se expresan á continuacion:

Un juro de 201,476 mrs. en cabeza de Miguel de Neve, situado en alcabalas de Sevilla.

Otro juro de 331,045 mrs. en cabeza del licenciado Don Gil Ramirez de Arellano, situado en alcabalas de Huete.

Otro juro de 75,778 mrs. en igual cabeza y situacion que el anterior.

Otro juro de 26,000 mrs. en cabeza del propio licenciado Gil Ramirez de Arellano, situado en alcabalas de Huete.

Otro juro de 27,409 mrs. en cabeza de Juan Bautista Gallo, situado en salinas de Galicia.

Otro juro de 11,719 mrs. en cabeza de Garci Tello de Dehesa, situado en alcabalas de Sevilla.

Otro juro de 48,260 mrs., su pertenencia 24,130. en cabeza de Luis Arias de Saavedra, situado en millones de Segovia.

Otro juro de 117,487, pertenencia 58,593 mrs., en cabeza de D. Diego de Guzman y Doña Juana M. Acosta, situado en millones de Sevilla.

Otro juro de 46,174 mrs. en cabeza de Miguel de Neve, situado en millones de Galicia.

Otro juro de 65,039 mrs. en igual cabeza que el precedente, situado en millones de Córdoba.

Otro juro de 39,024 mrs. en la propia cabeza y situacion que el anterior.

Otro juro de 187,500 mrs. en cabeza de Doña Luisa Fernandez Colmenero, situado en el almojarifazgo mayor de Sevilla.

Si se hallase cualquiera de los relacionados juros en poder de alguna persona, ó se supiese su paradero, podrán dirigirse al actual Sr. Marques del Moscoso, vecino de la ciudad de Sevilla, ó á su apoderado en Madrid D. Pedro Pascual Rodriguez, que vive calle de las Huertas, núm. 35, cuarto segundo.

Madrid 30 de Marzo de 1851.—Como apoderado, Pedro Pascual Rodriguez.

HISTORIA CONTEMPORANEA.

LAS RUINAS DE MI CONVENTO, obra adornada con primorosas láminas abiertas en acero.

Se han repartido las entregas 11 y 12 de esta interesante obra.

Se suscribe á 2 rs. entrega en la librería de D. José Cuesta, calle Mayor.

PARA MANILA.

Saldrá del puerto de Cádiz á la mayor brevedad la fragata española *Maria Francisca*, alias *Churruca*, que acaba de llegar de dicho punto en 104 dias de navegacion al mando de D. Pio Fernandez de Castro.

Es buque nuevo, de primera marcha y con muchas comodidades para pasajeros, á quienes se dará el trato mas distinguido; para mas informes se acudirá á D. Ignacio Fernandez de Castro en Cádiz, y á D. Manuel de Anduaga en Madrid, calle del Principe, núm. 11.

TEATROS.

TEATRO REAL. Hoy no hay funcion. Mañana viernes primera representacion del baile nuevo *El Violin del Diablo*.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las ocho y media de la noche.—*Don Juan Tenorio*, aplaudido drama religioso-fantástico, original, en dos partes y siete actos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español. A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*Una Farsa Contemporánea*, comedia nueva en un acto y en verso, original de uno de nuestros primeros poetas.—Baile nacional.—*Consecuencias de Un Bofeton*, comedia nueva en un acto.—*Boleras del Capricho*.—*Lola la Gaditana*, comedia en un acto y en verso.—*Un Héroe del Avapies*, juguete cómico en un acto y en verso, parodia del drama *Un Hombre de Estado*.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*Funcion* á beneficio de Doña Matilde Diez.—*Sinfonia*.—*Marta la Piadosa*.—Baile.—*El segundo Año*, ó *¿Quién tiene la Culpa?*

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.